

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte demandante mediante E-mail: juridico@sukymoto.com allegó la anterior solicitud de terminación por pago total, de igual manera se le pone en conocimiento que a la fecha una vez revisada la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, no encontraron títulos a favor del presente proceso, sírvase proveer. **Tuluá Valle, 5 de febrero de 2021.**


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 194
Cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: EJECUTIVO (S/S)
Demandante: SUKY MOTO S.A
**Demandado: KATHERINE GIRALDO TABORDA
Y ANGELA MARÍA DIAZ**
Radicación No. 76-834-40-03-003-2020-00348-00

Teniendo en cuenta que la parte demandante, solicita la terminación del presente proceso, se declarará la terminación del presente proceso por pago total de la obligación teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 461 del C. General del Proceso.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá (V)**,

R E S U E L V E

PRIMERO. - DECLARAR Terminado por pago total de la obligación el presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por **SUKY MOTO S.A**, en contra de las señoras **KATHERINE GIRALDO TABORDA y ANGELA MARÍA DIAZ**.

SEGUNDO. - ORDENAR la cancelación del embargo y posterior secuestro del vehículo automotor tipo motocicleta de placas **UAL28E** de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Tuluá de propiedad de la demandada **KATHERINE GIRALDO TABORDA**. Medida que fue decretada por Auto Interlocutorio No. 2010 del 14 de diciembre de 2020 y comunicada mediante oficio No. 1871 de la misma fecha. **Comuníquese**.

TERCERO. - ORDENAR la cancelación del embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devengan las señoras **KATHERINE GIRALDO TABORDA y ANGELA MARÍA DIAZ**, como empleadas de la entidad LABORATORIO DE

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

MONTAJE ÓPTICO UNIVERSAL. Medida que fue decretada por Auto Interlocutorio No. 2010 del 14 de diciembre de 2020 y comunicada mediante oficio No. 1870 de la misma fecha.
Comuníquese.

CUARTO. - ORDENAR el desglose del título base de recaudo para que sea entregado a las demandadas, previa cancelación del arancel judicial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 116 del C.G.P.

QUINTO. - ARCHIVAR el proceso, previa anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

ROS..



Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

459f5787effeaafac505f38820003dabc7101f9eb33227196cff578badfcaa34

Documento generado en 05/02/2021 10:23:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca